

en los servicios por los que se conceda la carta de ciudadano, quando para esto podrá botar unos servicios regulares, la vecindad arraygada con buenas costumbres &c... y para esto soy de opinion que vuelva á la comision, para que enterada por la discusion de las ideas que se han manifestado, refunda el artículo."

Pidiéron la palabra el Sr. *Mendiola* y otros varios señores; pero habiéndose declarado suficientemente discutido este punto, se resolvió que volviese dicho artículo á la comision para que lo modificase con arreglo á las reflexiones expuestas en la discusion.

Se levantó la sesión.

*

SESION DE 10 DE SETIEMBRE DE 1811

Interviene Ostolaza.

Discusión sobre la ciudadanía de los originarios de Africa.

SESION DE 11 DE SETIEMBRE DE 1811

Voto escrito contra lo resuelto.

Habiéndose pasado el dia 7 del corriente á la comision de Constitucion el artículo 22 de su proyecto para que lo modificase en vista de lo expuesto en su discusión, lo presentó extendido en esta forma:

A los españoles que por qualquiera línea son habidos y reputados por originarios del Africa, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos. En su consecuencia concederán las Córtes carta de ciudadano á los que hicieren